

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Se adjunta respuesta a la pregunta a responder por escrito formulada por el diputado del Grupo Parlamentario CIUDADANOS, D. LUIS CARLOS FANJUL VIÑA, sobre:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno del Principado de Asturias a la hora de desarrollar y ejecutar la Ley 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios?

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno del Principado ha incumplido el plazo de seis meses legalmente previsto en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios para la aprobación del pertinente desarrollo reglamentario?

¿Cuándo se dará cumplimiento a este mandato normativo?

**¿En qué medida se ha visto incrementada la actividad de la Inspección con la entrada en vigor de la nueva Ley, en comparación con el anterior régimen legal?
(11/0189/1231/15920)**

En Oviedo, a 20 de julio de 2021
LA DIRECTORA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA



Luisa Fernanda del Valle Caldevilla



ILMO. SR. LETRADO MAYOR DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Excmo. Sr.:

En relación con la **PREGUNTA A RESPONDER POR ESCRITO** de **D. LUIS CARLOS FANJUL VIÑA**, Diputado del Grupo Parlamentario **CIUDADANOS**, dirigida al Consejo de Gobierno, sobre:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno del Principado de Asturias a la hora de desarrollar y ejecutar la Ley 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios?

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno del Principado ha incumplido el plazo de seis meses legalmente previsto en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios para la aprobación del pertinente desarrollo reglamentario?

¿Cuándo se dará cumplimiento a este mandato normativo?

¿En qué medida se ha visto incrementada la actividad de la Inspección con la entrada en vigor de la nueva Ley, en comparación con el anterior régimen legal? (11/0189/1231/15920)

Cabe responder:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno del Principado de Asturias a la hora de desarrollar y ejecutar la Ley 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios?

La Ley 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios, publicada en el BOPA de 26 de noviembre de 2018, establecía en su Disposición final segunda, su entrada en vigor con fecha de 1 de enero de 2019.

Tras la entrada en vigor de esa norma, desde el Gobierno del Principado de Asturias se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1. Refuerzo de personal de la Inspección General de Servicios: Se han incorporado 4 nuevos Inspectores de Servicios con lo que se ha duplicado la plantilla de la unidad administrativa.
El proceso de provisión de estas plazas por funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores finalizó en 2020 con la incorporación del último de los funcionarios seleccionados en comisión de servicios.
2. Aprobación de los planes anuales de la Inspección General de Servicios: a continuación se indican las direcciones de internet de las publicaciones en el BOPA de los Planes de la Inspección General de servicios correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:
 - Plan de la Inspección General de Servicios para 2019:
<https://sede.asturias.es/bopa/2019/05/21/2019-05146.pdf>
 - Plan de la Inspección General de Servicios para 2020:
<https://sede.asturias.es/bopa/2020/09/04/2020-07002.pdf>
 - Plan de la Inspección General de Servicios para 2021:
<https://sede.asturias.es/bopa/2021/04/20/2021-03730.pdf>
3. Elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios: se ha incluido en el Plan Normativo del presente año 2021 la elaboración y tramitación del

Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios. El documento se encuentra redactado y pendiente de iniciar su tramitación para que pueda ser aprobado durante el año 2021.

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno del Principado ha incumplido el plazo de seis meses legalmente previsto en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios para la aprobación del pertinente desarrollo reglamentario?

¿Cuándo se dará cumplimiento a este mandato normativo?

Tal como se ha indicado al responder a la primera de las cuestiones planteadas, se ha incluido en el Plan Normativo del presente año 2021 la elaboración y tramitación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios. El documento se encuentra redactado y pendiente de iniciar su tramitación para que pueda ser aprobado durante el año 2021.

El retraso en la aprobación del documento se debe a diversos cambios en la estructura del Gobierno tras las elecciones autonómicas del año 2019 y, asimismo, en la Jefatura de Servicios de la propia Inspección General de Servicios.

¿En qué medida se ha visto incrementada la actividad de la Inspección con la entrada en vigor de la nueva Ley, en comparación con el anterior régimen legal? (11/0189/1231/15920)

Para contestar a esta pregunta es preciso relacionar las funciones o el ámbito de actuación que la Ley 11/2018 atribuye a la Inspección General de Servicios de la Administración del Principado de Asturias y que no estaban contemplados en el Decreto 46/88, de 17 de marzo, por el que se regulaba, hasta su entrada en vigor, el funcionamiento de la Inspección General de Servicios.

1. En concreto la Ley amplía expresamente el ámbito de la actuación de la Inspección a los organismos y entes públicos del Principado de Asturias, sus sociedades mercantiles y fundaciones en las que tenga directa o indirectamente participación mayoritaria o dominio efectivo.
2. Además incorpora estas funciones:
 - Promover actuaciones que favorezcan la integridad profesional y comportamientos éticos del personal y velar por la protección de sus derechos.
 - Instruir expedientes disciplinarios, sin perjuicio de las potestades de inspección de los Consejeros.
 - Formular e informar propuestas de reforma y modernización organizativas y funcionales.
 - Participar en el desarrollo de programas de calidad y en su evaluación.

Para atender a la nueva y ampliada relación de funciones se han creado 4 puestos de Inspector de Servicios del Grupo A1. La efectiva incorporación de los nombrados, previa convocatoria de los puestos entre funcionarios de carrera, no tuvo efectividad hasta el primer semestre del 2020. La crisis sanitaria y su impacto en la prestación de los servicios nos hace reparar en que la información que se aporta está condicionada por la excepcionalidad de este periodo. Sin embargo, podemos afirmar que, tanto la cantidad del trabajo, como la mayor profundización y alcance del que se ha planificado y ejecutado hasta ahora, experimento un claro aumento que ha podido afrontarse gracias al crecimiento de los efectivos y a su cualificación.

En concreto, se informa que se han abordado las siguientes actuaciones vinculadas al aumento de las funciones.

En el ejercicio 2020:

- Definición de un plan de análisis de cargas de trabajo de la Administración del Principado de Asturias (Consejerías), y los organismos y entes públicos. Se excluye el ERA y establecimientos sanitarios y educativos).
- Informe detallado de la normativa de contratación laboral y revisión de la contratación temporal de personal por las empresas y fundaciones públicas.
- Informe de las interrelaciones competenciales que afectan al Servicio Técnico de Gestión Patrimonial, al Servicio de Contratación Centralizada y al Servicio de Patrimonio, así como a otros órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

En el ejercicio 2021:

- Se está trabajando en la medición efectiva de las cargas de trabajo de todos los puestos de las Secretarías Generales Técnicas.
- Se está revisando el funcionamiento de la Red Territorial de Servicios Sociales, especialmente de los equipos territoriales, para comprobar su funcionamiento, medios y organización del trabajo, así como su relación con los servicios sociales municipales y entidades del tercer sector.
- Se está realizando un estudio del funcionamiento y configuración de los servicios de registro y sobre el impacto de la incorporación del registro electrónico en la agilización de los procedimientos administrativos y en la accesibilidad al servicio de los ciudadanos.
- Finalmente se ha iniciado la instrucción por la Inspección General de Servicios de tres expedientes disciplinarios a empleados públicos.

En Oviedo, a 20 de julio de 2021
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Cofiño González

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS